SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 20 de Enero de 2.014

ABOG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

En fecha 04/12/13 fue derivada a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorándum Nº 1552/2013 desde la Dirección de Protección y Promoción de Derechos, en el cual solicitan las Renovaciones de Contratos SNNA de Locación de inmuebles, para el Programa Emblemático ABRAZO, y en fecha 06/12/2013 según Memorándum Nº 1563/2013, de la misma referencia para las Renovaciones de Contratos SNNA, de Locación de inmuebles para PAINAC, suscriptas entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y los propietarios de los diversos inmuebles utilizados en los Centros de los Programas ABRAZO y PAINAC.

Los Memorándums de referencia expresan, los pedidos de las Coordinaciones Técnicas del Programa ABRAZO y del Programa PAINAC, y solicitan los recaudos necesarios para realizar las renovaciones de contratos de alquiler de inmuebles, en vista a los plazos y vigencias de Contratos renovados en el periodo 2013, de los inmuebles utilizados en los mencionados Programas.

A fin de dar trámite a los pedidos, esta unidad procedió a la solicitar la manifestación de conformidad de los propietarios de los inmuebles arrendados a ésta Institución, mediante notas remitidas a cada uno de los propietarios; y ante la manifestación de acuerdo de los mismos, y la solicitud de incremento de parte de algunos propietarios, se procedió al reajuste de canon, en concordancia al Art. 46, que establece: *"En los contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente"* por lo que se procedió a iniciar los trámites para la Renovación de Contratos de Alquiler de Inmuebles para el año 2014.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Art. 47: RENOVACION DE LOS CONTRATOS; *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de inmuebles"*. Y en el Art. 63: CONVENIOS MODIFICTORIOS EN ADQUICISIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS; en su párrafo tercero: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"* y cuyo proceso se halla reglamentado por la Resolución DNCP Nº 458/11, Art. 11 que expresa: *"Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de Locación son: a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP; b) Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6º de la presente Resolución y el artículo 47 de la Ley Nº 2051/03; c) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la Renovación del Contrato; d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; e)Copia simple del Contrato suscripto."*

PRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL Dirección de UOC

Cabe mencionar, que el programa Emblemático tiene como meta para este año atender a más de 6000 beneficiarios, la atención que se brinda es integral de niños, niñas y adolescentes de todo el territorio Nacional, para esos efectos, paulatinamente se habilitan los Centros Abiertos y Centros de Protección a fin de albergar transitoriamente a los niños de población vulnerable en situación de calle, razón por la cual es importante brindarles un lugar adecuado, cómodo y salubre para el desarrollo de sus actividades y la concreción de los fines del programa.

Los inmuebles objetos de renovaciones destinados al funcionamiento de los Centros de los Programas ABRAZO y PAINAC, cuentan con la infraestructura adecuada y necesaria para las actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes que acuden a los mismos, así como la ubicación cerca de los focos (áreas donde los niños, niñas y adolescentes desarrollan actividades económicas), por lo cual la ubicación de los inmuebles están vinculados a la zona de trabajo en calle.

En estos casos, la máxima autoridad de la Institución, vía resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el supuesto de Renovación de Contratos.

Finalmente debemos señalar que los recursos presupuestarios para la Renovación de estos contratos, se encuentran previstos en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2.014.

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección considera necesaria la Renovación de los contratos mencionados, tal como se encuentra previsto en el artículo 63 de la Ley Nº 2.051/1.993 "De Contrataciones Públicas", habida cuenta que se han verificado las causales requeridas por la ley y reglamentaciones, motivo por el cual se recomienda la autorización del mismo, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Dirección

Lic. ARACELI COTILLO ROLÓN.
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia